

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.080 EDICION DE 8 PAGINAS Aparece los días hábiles	JUEVES, FEBRERO 18 DE 1.960.	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
---	------------------------------	--------	-----------	-------	---

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	"

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5360 — Solicitado por María Iriarte de González Rioja — Expte. Nº 2608—L.	435
Nº 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón — Epto. Nº 3.137 — M.	435
Nº 5181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Epto. Nº 2.038 — M.	435

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5394 — Exp. Nº 2.650 — L.	435 al 436
Nº 5393 — Exp. Nº 64.145 — G.	436
Nº 5392 — Exp. Nº 2.634 — I.	436
Nº 5391 — Exp. Nº 64.172 — G.	436
Nº 5390 — Exp. Nº 64.049 — S.	436
Nº 5389 — Exp. Nº 64.108 — D.	436
Nº 5388 — Exp. Nº 2.457 — L.	436
Nº 5387 — Exp. Nº 2.400 — W.	436
Nº 5386 — Exp. Nº 2.473 — L.	436

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5369 — Agua y Energía Eléctrica — Lic. Públ. Nº 160	436
--	-----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5397 — s/por Gabriel José Sánchez	436
Nº 5396 — s/por Pedro Heredia	436
Nº 5346 — s. por La Maremana S. R. L.	436
Nº 5305 — s. por Delfín Lisardo	436
Nº 5303 — s. por Eduardo y Luis María Patrón Costas	436
Nº 5362 — s. por Miguel Pérez Prior	437
Nº 5357 — s. por César Salvador Saravia	437

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5399 — De don Manuel Alemán	437
Nº 5398 — De doña Juana González de Castillo	437
Nº 5380 — De doña Herminia Chocobar	437
Nº 5372 — De don Rafael Figueroa	437
Nº 5366 — De don Nemeo o Demecio González y de doña Beatriz Toledo de González	437
Nº 5365 — De don José Viñals Puig	437
Nº 5353 — De don Dionicio de La Fuente	437
Nº 5330 — De don Antonino Serapio Portal	437
Nº 5314 — De don Jovino Herrera	437
Nº 5313 — De doña Dolores Arnau de Borrás	437
Nº 5312 — De don José Illescas Torreallas	437
Nº 5274 — De don Miguel Navarro Ponce	437
Nº 5258 — De Celestina Rosario de Zabala	437
Nº 5257 — De Domingo Flores	437
Nº 5256 — De José Antonio Correa	437
Nº 5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno	437
Nº 5254 — De Francisco Rodríguez	437
Nº 5241 — De don Felipe Ortíz y de don Faustino Ortíz	437
Nº 5215 — De don Miguel Navamuel	437
Nº 5214 — De don Lorenzo Padilla	437
Nº 5212 — De don Julio Martínez	437

TESTAMENTARIO:

Nº 5361 — Del Monseñor Juan Lo Giudice	437
Nº 5245 — De doña Encarnación Pérez	437

REMATES JUDICIALES:

Nº 5385 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Bajo Cayetano vs. Montagna Antonio y Enna M. de	438
Nº 5384 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Ovejero Paz Julio vs. Cadú Juan Carlos	438
Nº 5383 — Por Julio César Herrera — Juicio: Fernández Antonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente Terraza	438
Nº 5364 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Marinero vs. Lenadro Cata	438
Nº 5333 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Según Martínez y Cia. vs. Alfredo Jorge	438

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 5400. — Forcheiro Chamorro é Iturri S. R. L. vs. Tejada y Cia.	438
Nº 5381 — Torres Juan Carlos vs. Miranda José	438
Nº 5359 — Sociedad Francisco Moschetti y Cia. vs. Aniceto Gutiérrez	438
Nº 5355 — Mena Antonio vs. Herrera Enrique	438 al 439

CITACION A JUICIO:

Nº 5347 — Posesión Treintañal — Juárez Marcelino	439
Nº 5315 — Pedro Ibáñez vs. Pedro Apaza	439

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5207 — J. Gozal & Cia. S. R. L.	439 al 440
---	------------

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 5401 — Román S. R. L.	440
-------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5379 — Asunción Fernández a favor de Gerardo García	440
--	-----

SECCION AVISOS

A S A M B L E A:

Nº 5395 — Carbosal Compañía Minera Sociedad Anónima, para el día 27 del cte.	440
Nº 5378 — Tiro Federal Tartagal, para el día 3 de marzo	440
Nº 5377 — Centro Empleados y Obreros de Comercio, para el día 15 de marzo	440

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5360 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento Santa Victoria, presentada por la señora María Iriarte de González Rioja, en expediente Nº 2603-I, el día veinte y Cuatro de Octubre de 1957, horas once.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el centro del pueblo de Acoyte, y se miden 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, y por último 5.700 metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta superpuesta en 136 hectáreas a los cateos 2791-G-58, 2332-G-56 y en 103 hectáreas al cateo Expte. 64081-G-56. Dentro de la superficie libre restante, se encuentran ubicadas las minas "San Cayetano" Expte. 1712-G-58 y el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "María Marquesa", 2537-G-57.— a lo que se proveyó.— Salta, Octubre 14 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 10 de 1960.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 12 al 25/2/60.

Nº 5.182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor César D. Mena Garzón; en expediente Nº 3.37 — M — el día cinco de junio de 1.959, horas once y cuarenta. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: UBICACION Pto. de referencia Cerro El Remate, de ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fijase el punto de partida.

De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud 2.220 metros al Este y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en Expte. 3.121 — B 59, quedando una superficie libre aproximada a 1.670 hectáreas que no está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25º del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Srta. Elina Stella Mendoza en expediente Nº 3.038 — M el día Veinte y seis de diciembre de 1.958, horas diez y quince minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia y de Partida: De la Cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Agosto 10 de 1.959 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5394 — Expte. 2650-L.

Salta, Noviembre 17 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de

cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial, a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Fdo: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

N° 5393 — Expte. N° 64.145—G.
Salta, Noviembre 17 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. Fdo: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

N° 5392 — Expte. N° 2634—I.
Salta, Noviembre 16 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. Fdo: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas de la Provincia. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

N° 5391 — Expte. N° 64.172—G.
Salta, 17 de Noviembre de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. Fdo: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta, Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

N° 5390 — Expte. N° 64.049—S.
Salta, Noviembre 18 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. Fdo: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas de la Provincia de Salta (Interino). Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

N° 5389 — Expte. N° 64.108—D.
Salta, Noviembre 18 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. Fdo: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

N° 5388 — Expte. N° 2457—L.
Salta, Noviembre 19 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco, este permiso de

cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. Fdo: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta, Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

N° 5387 — Expte. N° 2400—W.
Salta, Noviembre 19 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. Fdo: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

N° 5386 — Expte. N° 2473—L.
Salta, Noviembre 19 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase. Fdo: Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario. e) 18/2/60.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5.369 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICIA — LICITACION PUBLICA N° 1/60/SN — Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1.960 horas diez (10), para contratar la ejecución de las Obras Civiles de la Estación Transformadora "Salta", (Prov. Salta) cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 2.150.000.—%.

La documentación puede ser consultada y/o adquirida en § 200.—%, en las Oficinas Jefatura Zona Norte citas calle Bolívar 1.150 San Miguel de Tucumán y Jefatura Obras Salta sitas Buenos Aires 155 Salta.

La presentación de las ofertas y su apertura se hará el día y hora fijados, en Oficinas Jefatura Zona Norte citas en la Dirección antes indicada Ing. Martín Malinan Jefe de Zona Norte.

Ing. Martín Malinan Jefe Zona Norte.
e) 15 — 2 — al — 3 — 3 — 60 —

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5397 — REF: Expte. N° 2633/S/59. — s/permiso precario p. 149/2.— EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Gabriel José Sánchez, tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento sin indemnización de ninguna naturaleza sin perjuicio de terceros y que no implica establecer ni reconocer derechos sino un permiso en forma graciable para la

utilización de agua a derivarse de la margen derecha del Canal Principal de las Colonizaciones "B" y "C" de Colonia Santa Rosa, procedente del Río Colorado y mediante la utilización de una acequia de riego del Lote "B", para riego de 10 Has. del inmueble denominado "Lote N° 36" (Frac. Finca Palmar, Palmarcito y Rosario), catastro N° 5468, ubicado en el Departamento de Orán, y con una dotación de 0,5 1segundo, y de acuerdo a lo

establecido en el Art. 13 del Código de Aguas. Salta, Administración Gral. de Aguas. e) 18 al 22/2/60.

N° 5396 — REF: Expte. N° 3709/E/59. — s/permiso precario p. 150/2.— EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Heredia tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros, dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un caudal de 5,25

1segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda), mediante un canal comunero el cual se sirven varios propietarios, carácter Temporal-Eventual, para riego de una superficie de 10 Has., del inmueble "Fracción de la Finca El Saladillo", catastro N° 346, ubicado en Campo Santo, Departamento de General Güemes. De conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas. Salta, Administración Gral. de Aguas. e) 18 al 22/2/60.

N° 5362

REF: Expte. N° 3296/F/59.— s. permiso precario p. 150/2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros dejando establecido que ello no implica conceder ni reconocer derechos, sino un permiso en forma graciable, para la utilización de un caudal de 26,25 1segundo a derivar del Río Colorado, mediante el canal Las Maravillas por baffleo, para riego de 50 Has., inmueble Fracción de la Finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", Lotes Nos. 24, 25, 26, 27 y 35, catastros Nos. 5392, 5457, 5448, 5459 y 3467, respectivamente, ubicado en el Departamento de Orán y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral. de Aguas e) 12 al 25/2/60.

N° 5357 — REF: Expte. N° 3630/S/59. CESAR S. SARAVIA s. o. p. 152/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que César Salvador Saravia tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 147 1segundo a derivar del Río Pasaje (márgen derecha), mediante un Canal Comunero, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 280.000 Has. del inmueble denominado "Buena Vista" o "El Mollar" o "Moro Muto", Catastro N° 989, ubicado en el Galpón, Departamento de Metán.

Salta, Administración Gral. de Aguas e) 12 al 25/2/60.

N° 5346.

REF: Expte. N° 2033/L/59. s.o.p. 150/2. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LA MAREMANA S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 1segundo, a derivar del río La Candelaria (márgen izquierda) por el Canal La Maremana, carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 80 Has. del inmueble "LA CRUZ", catastro N° 368, ubicado en Zalazar Departamento La Candelaria.

Salta, Enero de 1960. Administración General de Aguas e) 11 al 24/2/60

Nº 5305 — REF: Expte. Nº 3943/L/59 s. inscripción Aguas Privadas — EDICCIÓN CITATORIO.— El cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que Delfín Lisardo tiene solicitado ante esta Administración mediante expediente Nº 3943/L/59, la inscripción como privadas las aguas de los manantiales denominados "Alto del Tapado", "Lomas Cortas", "Las Chozas" y Río "Las Cañas", con las que irriga el inmueble "Las Cañas", catastro Nº 353, ubicado en el Departamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 5 al 18/2/60.

Nº 5303 — REF: Expte. Nº 3691/P/58 y agdo. 13554/48.— s. r. p. 143/2.— EDICCIÓN CITATORIO.— En cumplimiento de los Arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Eduardo y Luis María Patrón Costas tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 56,63 l/seg. a derivar del Río Castellanos (márgen derecha), para riego de una superficie de 107,8655 Has. del inmueble denominado Finca La Montaña y Casa Quinta La Montaña, Catastro Nº 3850, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar 2/3 del caudal para la Finca La Montaña y 1/3 para la Casa Quinta La Montaña del 50 o/o del caudal total del Río Castellanos, según Convenio.— También tienen solicitado inscripción de Aguas Privadas de las vertientes denominadas "Quebrada de los Berros", "Quebrada Pedro de Mendoza" y de "La Huer-ta", las que nacen y mueren en el predio mencionado.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 5 al 18/2/60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5399 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Alemán.— Salta, 10 de febrero de 1960. Dr. MANUEL MORO MORENO, Secretario.

e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5398 — SUCESORIO.— El Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Castillo y de doña Juana González de Castillo.— Salta, Febrero 15 de 1960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5380 — SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chacobar, por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 17/2 al 31/3/60.

Nº 5372. — SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 29 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15-2 al 29-3-60

Nº 5366 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Nemecio ó Demecio González, y Beatriz Toledo de González.— WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5365 — SUCESORIO.— Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Viñals Puig, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Febrero 10 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5353. — SUCESORIO.— El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 11-2 al 25-3-60

Nº 5330 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos.— Salta, nueve de febrero de 1960.

Dr Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 10-2-60 al 24/3/60

Nº 5314 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 5 de 1959.

e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.

Secretaría, 9 de diciembre de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Aleasca Torrecillas.— por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5274. — EDICTOS.— El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponce.— Salta, 3 de diciembre de 1959.— WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 2-2 al 16/3/60

Nº 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA.— Queda habilitada la feria.— Salta, diciembre 31 de 1959

Waldemar Simesen

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES.— Queda habilitada la feria.— Salta, diciembre 29 de 1959

DR. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa.— Queda habilitada la feria.— Salta, Noviembre 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belinda Catalina y Miguel Gudelo Moreno.— Queda habilitada la feria.— Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez.— Queda habilitada la feria.— Salta, diciembre 31 de 1959.

Dr. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srio.

e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

12/1 al 22/2/60

Nº 5214. — SUCESORIO.— José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

12/1 al 22/2/60

Nº 5212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen, secretario.

e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

TESTAMENTARIO:

Nº 5361 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Monseñor Juan Lo Giudice.

Salta, 10 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secreta-

rio.

e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana.— 30/11/59.

e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5385 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. — El día 11 de Marzo de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.133.32 m/n., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble designado como lote 12 del plano 1673, con frente a calle Alvarado Nº 1476, entre Lamadrid y General Paz, con una Sup. de 185.25 mts.2., y con edificación. En caso de que el productor de la venta no fuere cantidad suficiente para responder al capital que se reclama en el presente juicio, sus intereses y costas, en el mismo acto subastaré con BASE de \$ 6.932.32 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble con edificación designado en el mismo plano como lote 13, ubicado sobre calle Alvarado Nº 1.467 con superficie de 214.20 mts.2., N. Czt. Part. 22414, Parc. 14 y Part. 22415 Parc. 15, Circ. 1, Sec. E., Manz. 9a., respectivamente. Por títulos reg. a Folio 258, bis, As. 2103, Libro C de Tít. de la Cap., corresponden a Dña. María Torres Frías, pero en el juicio testamentoario de la misma le fueron adjudicados a Dña. Enna Montero de Montagna, encontrándose pendiente de inscripción la respectiva hijuela. En el acto 20 o/o de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª. Nom. en juicio: "BAIO, Cayetano vs. Montagna, Antonio y Enna M. de.— Ejecutivo. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Marti Hero Público. T. E. 5076.

e) 17/2 al 10/3/60.

Nº 5384 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES.— El día 26 de Febrero de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y Acciones que tiene don Juan Carlos Cadú en la Empresa "Mazzotta y Cadú" S. de Resp. Ltda., cuyo contrato social está registrado al Folio 23 del Libro 26 de C. Sociales. En el acto 30 o/o de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos ocho días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª. Nom. en juicio: "Ovejero Paz, Julio vs. Cadú, Juan Carlos. Ejecución de planilla de gastos realizados en juicio: Cadú y Fernández Alias Soc. Colect. vs. Fiatelli Joaquín Alberto y Diemar: Emb. Prev. Expte. 24.303. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Marti Hero Público. T. E. 5076.

e) 17 al 26/2/60.

Nº 5.383 — Por: Julio César Herrera. Judicial — Un terreno — BASE \$ 933.32%. El día 11 de marzo de 1.960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Novecientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 933.32%), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal. Un Inmueble, ubicado en esta ciudad, en Pasaje a Chachapoyas. Corresponde esta propiedad a doña Martina Salinas de Terraza, por títulos que se registran al folio 49, asiento 1 del libro 186 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida Nº 7.947 Sección A, Manzana 81 b, Parcela 16 a. Medidas según títulos: Frente 8.34 mts.; contrafrente 8 mts.; fondo costado norte 22.72 mts. costado Sud 24;40 mts. Sup. total 183.52 m2. Línderos: Norte: Fracción B; Sud: con prop. de la Sra. de Terraza; Este: Natividad Cámacho y Oeste: Pasaje a Chachapoyas. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Ejecución Prendaria, Fernández An-

tonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente. Terraza (Expte. Nº 1.848/58". Edictos por quince días Boletín Oficial, y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. J. C. Herrera, Mart. Púb. Tel 5.803. e) 17. — 2 — al — 10 — 3 — 60

Nº 5364 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 1.900.— El día 3 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré con la BASE de Un Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones, que le corresponden a don Leandro Cata, sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes entre Iñazeta y Pasaje Cap. J. A. Ruiz, individualizado como lote "A" del plano Nº 1514 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 10 mts. de frente por 33,70 mts. de fondo, superficie 337 mts.2., limitando al Norte con propiedad que es o fue de doña Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de don Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sur calle General Güemes y al Oeste con propiedad de doña Isidora L. Moya de Ahumada, según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N.15.071 — Valor fiscal \$ 5.700.— Sección G— Manzana 95a— Parcela 9a— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: Ejecutivo — José Marinaro vs. Leandro Cata, Expte. Nº 3152/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12/2 al 7/3/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5400 — NOTIFICACION. Notifico a Tejeda y Cia., que en la ejecución "Forchero Chamorro e Iturri S. R. L. vs. Tejeda y Cia., Ejecutivo — Expte. Nº 21.059/59", el Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado sentencia de remate con fecha 20 de diciembre de 1959; ordenando llevar adelante la ejecución hasta que los ejecutados paguen íntegramente la suma de \$ 13.517.79 m/n., por capital más intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. Víctor Cornejo Arias en la suma de \$ 2.089.— m/n. Secretaría, 16 de febrero de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 18 al 22/2/60.

Nº 5.381 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: José Ricardo Vidal Frías, Juez del Juzgado de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, en lo C. C. en juicio Ejecutivo "Torres, Juan Carlos vs. Miranda José", ha dispuesto la siguiente sentencia: Ordenando llevar adelante esta ejecución, hasta ser íntegramente pagado al actor, el Capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de Novecientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 976.—%) Cópiese, notifíquese y repóngase. Salta, Febrero 5 de 1.960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 17 — al — 19 — 2 — 60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5347. — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en los autos "JUAREZ Marce, Lina - Posesión Treintaña", Expte. Nº 24.303/1959, CITA y emplaza bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los

que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, finca "Pajita", ubicada en el partido San Carlos, departamento Rivadavia, banda sud, con extensión de 2.130 metros de frente por 4.330 metros de fondo y limitada: norte, río Bermejo, sud, finca "La finca "Siberia" de Laureana de Juárez y oeste con Villa Petrona de Antonio Cucchiaro. Catastro Nº 152, Salta, Febrero 9 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 11-2 al 11-3-60

Nº 5315 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 4221 "Ordinario: Escrituración Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle como defensor al Señor Defensor de Pobres y Auentes. — Asimismo se le notifica que por Expte. Nº 4222 "Embargo Preventivo Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", se ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, con título a folio 237, asiento 4 del libro 115 de la Capital, catastro Nº 22.075 hasta cubrir la suma de \$ 104.000.— m/n. Lo que el suscripto Secretario hace saber a su efectos. Salta, Noviembre 12 de 1959. e) 8-2 al 8/3/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5207. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los Señores JOAQUIN LEON GOZAL, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle España número trescientos veintisiete, ROBERTO ADAN GALLI, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad Avenida Uruguay número mil ciento cincuenta y ENRIQUE ERMENEJILDO READ, argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en esta ciudad calle Zuviria número cuatrocientos cuarenta y tres, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social "J. GOZAL Y CIA. S.R.L." con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Bulevar Belgrano número quinientos cinco de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine. SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es la realización de operaciones y negocios de importación, exportación, construcciones de obras de ingeniería y arquitectura, loteos, compra y venta de bienes muebles o/y inmuebles, maquinarias, motores, automotores, motonetas, motocicletas, representaciones, consignaciones, pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios, a cuyo efecto podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: La duración de la Sociedad se establece en dos años a contar desde el día quince de octubre del presente año, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones y compromisos celebrados a nombre de la Sociedad. CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS m/n. (\$ 515.000.— m/n.), equivalentes a quinientas quince cuotas de un mil pesos m/n. cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: JOAQUIN LEON GOZAL doscientas cincuenta cuotas, ROBERTO ADAN GALLI ciento cuarenta cuotas, ENRIQUE ERMENEJILDO READ ciento veinticinco cuotas. Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentra representado por mercaderías, motocicletas, motonetas, prendas a cobrar y cuentas a cobrar, que integran el patrimonio comercial de la Sociedad de con-

formidad al inventario y balance que ha sido certificado por contador público nacional matriculado, que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA: La Sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de Gerentes, en forma indistinta, a cuyo fin usarán la firma personal seguida del sello membrete de la

Sociedad. Los socios podrán designar por unanimidad a uno de ellos con el carácter de Gerente Administrador. Los Gerentes o en su caso el Gerente Administrador, ejercerán el cargo con todas las facultades necesarias para

obrar en nombre de la Sociedad y conducir los negocios estando especialmente facultados para: Nombrar apoderados generales o especiales, revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y por lo

tanto hacer pagos ordinarios o de administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar o despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones o gratificaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; renun-

ciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renunciaciones, remisiones o quitas; conceder esperas, estar en juicios, adquirir por cualquier título el dominio de bienes raíces, muebles, mercaderías, acciones o derechos; venderlos o transferirlos a título oneroso, permutarlos o gravarlos, con hipotecas,

prenda común o agrarias, o cualquier otro derecho real; prestar o tomar dinero prestado de los Banco Provincial de Salta, o de la Nación Argentina o de cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, vales y demás papeles de

comercio, negociar prendas, hacer uso de crédito en cuenta corriente o en descubierto, hacer depósitos de dinero o valores y extraer esos depósitos; presentar denuncias de bienes, balances e inventarios y estados patrimoniales; hacer renovaciones y amortizaciones; otor-

gar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester. Déjase establecido que las facultades preinsertas son enunciativas y no limitativas. La firma social no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos o negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a terceros.

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que se resolverá únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin el ex-

preso consentimiento de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en socio, considerándose un simple acreedor y el pago de su crédito se hará en seis cuotas iguales, pagaderas cada semestre.

SEPTIMA: Anualmente el día quince de octubre, se practicará un Inventario y Balance

General de los negocios sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que deberá practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios, y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetare, se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción directa al aporte de capital de cada uno de ellos.

NOVENA: Cada socio podrá retirar men-

sualmente hasta el uno un medio por ciento (1½%) de su aporte, o cualquier otra cantidad con el previo consentimiento de los demás socios, cargándose los importes en la cuenta particular respectiva.

DECIMA: Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad total, dejándose constancia en acta.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, al día siguiente del hecho se practicará un balance general para determinar el haber del causante. Los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar entre continuar con los sucesores en la forma que de común acuerdo se determine o bien entregar el haber social del causante en seis cuotas iguales, pagaderas cada semestre.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por árbitros designados, uno por cada parte en discordia, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

DECIMA TERCERA: Cada socio podrá aumentar su capital en un porcentaje de hasta el cuarenta por ciento (40%) del aporte inicial.

DECIMA CUARTA: Los saldos adeudados por los socios a la Sociedad, conforme al Inventario a que se refiere la cláusula cuarta,

deberán ser cancelados en diez cuotas mensuales e iguales. Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad y en prueba de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. JOAQUIN LEON

GOZAL - ROBERTO ADAN GALLI - ENRIQUE BERMENEJILDO READ. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 7-1-60

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 5401 — En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta, reunidos los socios JUAN PEDRO MANRESA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, único competente de la sociedad "ROMAN" Sociedad de Responsabilidad Limitada

constituida mediante instrumento privado de fecha siete de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, resuelven de común y mutuo acuerdo modificar las cláusulas cuarta y novena de la escritura que los rige, y en la siguiente forma:

ARTICULO CUARTO: — El socio LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, aumenta sus cuotas de capital en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una

nuevo aporte este que realiza en la siguiente forma: La suma de Ciento Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal que integra en este acto; Setenta mil pesos moneda

nacional, de curso legal que el citado socio se compromete a integrar dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha; la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se compromete a integrar dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha. Como consecuencia de la presente modificación el capital social de la firma queda finalmente constituido en la suma de Setecientos Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean Setecientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, capital social este que se di-

vide en la proporción que sigue: Al socio LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, le corresponde la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, vale decir quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una; al socio JUAN PEDRO MANRESA, le corresponde la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean Doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una.

ARTICULO NOVENO: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital invertido, conforme al artículo precedente. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.

De conformidad entre las partes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 18/2/60

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5.379 — Herberto Coñcha Arredondo, Escribano Público Nacional, titular del Registro Nº 15 con Oficina en la ciudad de Metán, Avenida de Julio Nº 470, AVISA: Que con su intervención, la señorita Asunción Fernández, domiciliada en calle Avellaneda 2ª. cuadra de la misma ciudad vende a don Gerardo García, domiciliado también en la cuadra de

calle Avellaneda de la ciudad de Metán el Negocio de Almacén y Ramos Generales, de su pertenencia, sito también en 2ª. cuadra de calle Avellaneda, de Metán. Las reclamaciones se harán dentro del término de Ley al Escribano actuante. Metán, Enero de 1.960. HERBERTO CONCHA ARREDONDO, Escribano Público.

e) 17 — al — 23 — 2 — 60 —

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5295 — "CARBOSAL" COMPANIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA
Caseros 1749 SALTA
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Carbosal" Cia. Minera S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizar el día sábado

27 de febrero de 1960, a horas 17 en el local de la Sociedad, sito en la calle Caseros Nº 1749 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.

2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos

Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis Castellani, Juan Mellado Parra y Domingo Fernández por terminación de mandato; b) un Director Suplente por dos años en reemplazo de los Señores Soler y Margaleff S.R.L. que termina su mandato y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año

en reemplazo de los Señores Luis Ramos Pecci y Doctor Dionisio Eduardo Ramos que terminan su mandato.

3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

JUAN GARCIA CORDOBA — Presidente

LUIS CASTELLANI — Secretario

e) 18 al 24/2/60

º 5.378 — TIRO FEDERAL DE TARTAGAL (CLUB DE GIMNACIA Y TIRO)

C O N V O C A T O R I A :

Señor Socio

Presente

De n/m consideración:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, cítase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de marzo venidero, en el local de la Secretaría de la Institución, sito en Güemes 156 de esta ciudad a horas 21.— con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva:
 - 1 Presidente;
 - 1 Vice-Presidente;
 - 1 Secretario;

- 1 Pro-Secretario;
- 1 Tesorero;
- 1 Pro-Tesorero;
- 5 Vocales Titulares y;
- 5 Vocales Suplentes.

5º) Elección de los miembros del Organó de Fiscalización;

- 2 Titulares y;
- 1 Suplente.

6º) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido ese plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.

7º) De forma.

Sin más Saludamos a Ud. muy attc.

SANTOS VELAZQUES, Secretario.

JUAN J. GUZMAN, Presidente.

e) 17 — al — 19 — 2 — 60 —

º 5.377 — CENTRO DE EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO — Filial Salta — CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA —

La C. D. del Centro de Empleados y O.

de Comercio dando cumplimiento al art. 26º Estatuto convoca al Gremio a elecciones parciales de Comisión Directiva los días 11 de marzo de 14.30 a 21.30 y el 12 de marzo de 8 a 18.30 horas del corriente año para elegir los siguientes cargos:

- Secretario General, por dos años.
- Tesorero, por dos años.
- Pro-Tesorero, por un año p/completar mandato.
- Vocales titulares: Tercero Cuarto y

Quinto (3) por dos años 4 Vocales Suplentes por un año.

En cumplimiento del art. 53º de los Estatutos se convoca al Gremio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de marzo del cte. año a horas 19.30 en n/sede Social de calle Alvarado 921, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Punto: Elección del Presidente de la Asamblea y dos Secretarios.
- 2º Punto: Elección de dos asociados para suscribir y aprobar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, el Secretario General y el Sub-Secretario de la Institución.
- 3º Punto: Memoria y Balance del ejercicio vencido año 1.959.
- 4º Punto: Elección de tres Revisores de Cuenta titulares y dos suplentes.
- 5º Punto: Posición de los cargos de los nuevos miembros electos de la C. Directiva.

Salta, Febrero 11 de 1.960.

LECTOR FERNANDO MAZZA, Secretario Gral

e) 16 — al — 22 — 2 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.